



**CONSTANCIA DE NO
REALIZACIÓN AUDIENCIA N.197-2022**

**CUI 110016000023202202883
NI 420151**

**CLASE DE AUDIENCIA
LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TERMINOS**

**PROCESADO
DANIEL ESTEBAN ORJUELA ALMANZA**

**DELITO
HURTO CALIFICADO EN CONCURSO CON USO DE MENORES**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Bogotá, a los once (11) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2.022), siendo la 10:30 a.m. se deja constancia de la no realización de la audiencia de libertad por vencimiento de términos, asignadas a este Despacho Judicial a las 06:32 am del día, en atención a que, la peticionaria Dra. **LEIDY ALEXANDRA BUITRAGO MARTÍNEZ** defensora desistió de la solicitud de la audiencia, de la siguiente manera:

**Señor
JUEZ 17 PENAL MUNICIPAL
PROCESO No. 11001600002320220288300**

RESPETADO DOCTOR:

LEIDY ALEXANDRA BUITRAGO actuando en calidad de apoderado judicial de la parte actora y teniendo en cuenta que, esta audiencia se programo con la finalidad de resolver los términos de mi prohijado. Debido al tiempo, este proceso se encuentra en otra etapa procesal distinta al vencimiento de términos establecido 317 del código de procedimiento penal, inciso 4. Por lo anterior, desistimos de esta audiencia debido a que las razones de acuerdo con esta defensa deben ser en relación del inciso 5 del artículo en mención, pero dicho termino no se ha cumplido.

No pudimos informar antes. Ya que, hasta ahora se dio a conocer que este juzgado conocía el proceso. Lamentamos las molestias

Cordialmente,

Alexandra Buitrago
C. C. No. x 1033933751
T. P. No. 363716 del C. S. de la J.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 17 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES
DE CONTROL DE GARANTIAS DE BOGOTA
Carrera 28 A No. 18 A - 67
j17pmgbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Es así que, se devuelve la actuación al Centro de Servicios Judiciales del SPA, porque como se señaló, la diligencia fue desistida.

Cordialmente,

ZULLY ROTAVISTA VALDERRAMA
Secretaria.

Juzgado 17 Penal Municipal con Función de Control de Garantías
J17pmgbt@cendoj.ramajudicial.gov.co



SC5780-8